

LA RIOJA, 01 NOV 2017

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la ley 9341 reglamentado mediante Decreto FEP N° 2350/13, referente a las modificaciones de datos de proveedores inscriptos (precisamente punto 3 "requisitos de inscripción- Personas Jurídicas"); y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. Inc. a) del 10 de la ley 9341 dispone que la Dirección General de Contrataciones tiene a su cargo el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, y en su inciso b) establece que se propenderá a la utilización de las nuevas tecnologías de la información para el diseño, implementación y funcionamiento del registro mencionado.

QUE a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 inc. b) de la ley 9341, se implementó un sistema informático del Registro de Proveedores del Estado Provincial.

QUE habiéndose producido modificaciones en la información proporcionada por proveedores, es menester actualizarla en cada legajo exclusivo y particular que cuenta la Dirección General de Contrataciones.

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley 9341 y el Decreto FEP N° 2350/13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIONES
DISPONE:**


Dra. Maria de los Angeles Tokeff
Directora General
de los Sistemas de Contrataciones
Ministerio de Hacienda La Rioja

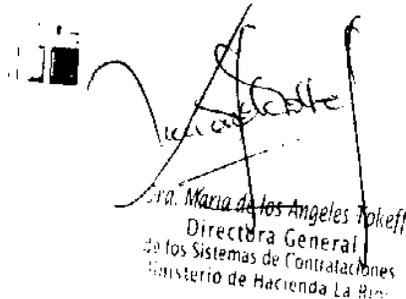
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la modificación de datos en el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, en el detalle que se indica a continuación:

- Mendoza Biomédicos S.A. (N° de Orden 628) – aprobado por Disposición 0006/15. Acta de Asamblea General Ordinaria Autoconvocada Unánime del día 08/03/2017. Designación de Administradores.-
- Induquímica S.A. (N° de Orden 770) – aprobado por Disposición 0001/16. Acta de Asamblea General Ordinaria N° 32 del día 21/08/2017. Acta de Directorio N° 94 de fecha 28/08/2017. Renovación de Autoridades.
- Cooperativa "Creciendo Juntas Ltda." (N° de Orden 552) – aprobado por Disposición 0018/14. Acta N° 143 del día 22/09/2017. Renovación de autoridades de Consejo de Administración.

ARTICULO 2°.- La presente forma parte integrante de la disposición aprobatoria original de cada proveedor y deberá reflejarse en el legajo digital del sitio compras.larioja.gov.ar

ARTICULO 3°.- Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION D.G.S.C. N° 056



María de los Angeles Polieff
Directora General
de los Sistemas de Contrataciones
Ministerio de Hacienda La Rioja